

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0001551

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO  
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía **INMOBILIARIA FI-112 S.A.**, aumento de capital suscrito, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón y reforma del estatuto otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima de la ciudad de Guayaquil, el 19 de septiembre del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-1138 del 2 de febrero de 2001; para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **INMOBILIARIA FI-112 S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, d) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón; y, e) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Séptima y Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

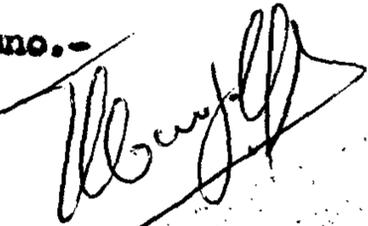
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**19 FEB. 2001**

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO  
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

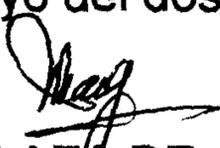
H

CERTIFICO: queda inscrita la Resolución No. 01-G-IJ-000155 que antecede, de fojas, 176, con el No. 67 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 360 en el Repertorio.- Samborondón, a tres de Abril del dos mil uno.-

  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, a foja 14.070 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo del dos mil uno.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

